DICTAMEN RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de Diciembre de 2015, siendo las 12:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a re-evaluar la oferta recibida con relación a la Contratación directa, **Llamado No. 29/2015 para "INSTALACION DE SISTEMA DE PREVENCION CONTRA INCENDIO ID: 300781"**

ANTECEDENTES

- La nota de la S-UOC de fecha 19 de noviembre de 2015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 333229.
- Acta de Apertura Nº 30/2015.
- Adenda Nº 1 de fecha 7 de diciembre de 2015 por el cual se prorroga la apertura de ofertas.
- Acta de Apertura Nº 31.
- El dictamen de Evaluación Nº 32/2015, por el cual se recomienda adjudicar a la firma TES Ingenieria.
- La Resolución Nº 280/2015 por el cual se adjudica a la firma TES Ingenieria.
- La nota **DNCP/DNC/Nº 33331/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015**, por el cual se retiene el expediente de Adjudicación ID: 300781.
- La Resolución DNCP Nº 3655/15, por el cual se dispone la inhabilitación de la firma TES Ingeniería de Diego Rodriguez con RUC Nº 2292560-0 por el plazo de tres meses para contratar con el Estado;

CONCLUSIONES

- **TES INGENIERIA DE DIEGO J. RODRIGUEZ:** Este Comité concluye que, si bien la oferta cumple con todos los requisitos técnicos y legales, según la Resolución DNCP Nº 3655/15, la misma se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

- Se recomienda anular la adjudicación a la firma TES Ingenieria por resolución Nº 280/2015 y declarar desierto el presente llamado por no contar con otra oferta susceptible de analizar.

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro